



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0253 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 25 OCT 2017.

VISTOS:

El Informe Legal Nº 823-2017-GAJ/MPMN, Informe Nº 552-2017-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 1018-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Carta Nº 0023-2017/AOHA/PI, Informe Nº 1722-2017-GDES/GM/MPMN, Informe Nº 2115-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 39º de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0434-2017-A/MPMN, de fecha 11 de setiembre del 2017, se resuelve incorporar en su Artículo Primero a la Resolución de Alcaldía Nº 1283-2015-A/MPMN de fecha 23 de noviembre del 2015, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral Nº 48, señala: "Aprobar, los Planes de Trabajo y sus modificaciones correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, el numeral 18) del artículo 82º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados";

Que, mediante Informe Nº 2115-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre de 2017, el Prof. Juan Edwin Chipana Condori, Sub Gerente de Desarrollo Social, remite la propuesta del Plan de trabajo denominado: "Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", en el que se establece un plazo de ejecución de 75 días calendarios, y un monto de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), el mismo que es remitido a mediante Informe Nº 1722-2017-GDES/GM/MPMN, de fecha 04 de Octubre de 2017, para la evaluación correspondiente;

Que, con Carta Nº 023-2017-AOHA/PI, de fecha 09 de Octubre de 2017, la Bachiller Ada Huaje Aycache, del Programa de Incentivos, remite opinión favorable respecto al Plan de Trabajo denominado: "Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", puesto que, para el cumplimiento de la actividad 05 correspondiente a la Meta 29: "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación" se requiere el registro de uso de recursos (a nivel devengado) en el año 2017, el cual se verificará en el Módulo del proceso presupuestario SIAF-SP; razón por la cual es indispensable la aprobación del mencionado plan a fin de poder realizar el uso de los recursos del PP 0101 en el periodo 2017;

Que, mediante Informe Nº 1018-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de Octubre de 2017, el Ing. Porfidio Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión técnica favorable respecto a la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", considerando que el referido plan representa al programa presupuestal 101 "Incremento de las Prácticas de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana", presupuesto que dará sostenibilidad a las Escuelas Deportivas que vienen implementando la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, a través del Informe Nº 552-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de Octubre del 2017, el Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Coordinador del Programa de Incentivos Municipales de la MPMN, solicita la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo denominado: "Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, mediante Informe Legal N° 823-2017-GAJ/MPMN, de fecha 24 de Octubre de 2017, el Mag. Derly Jesús Núñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con un presupuesto de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA A LA POBLACIÓN OBJETIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Presupuesto	: S/ 50,000.00
Plazo de Ejecución	: 75 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y otras áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL